

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–
NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÍS (3-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Rubén Darío Narciso Cruz**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. La **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, se excusa de asistir, por consiguiente actúa como titular la **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del acta número dos guión dos mil dieciséis (2-2016). **SEGUNDO**: 2.1 Aprobación de la segunda parte del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2015. **TERCERO**: **VIARIOS**. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO**: Se procede a dar lectura al acta número dos guión dos mil dieciséis (2-2016). Se difiere su aprobación para la siguiente sesión. **SEGUNDO**: Aprobación de la segunda parte del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2015. El Consejo Consultivo acuerda aprobar los apartados de su informe, que figuran a continuación.

VII. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

A lo largo del semestre, las autoridades del RENAP sometieron a consideración del Consejo Consultivo varios proyectos de convenio con diversas entidades. En el ámbito internacional, cabe mencionar la Carta de Entendimiento con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Acuerdo de Cooperación Técnica con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).



En el ámbito nacional: Adendum número dos al convenio de prestación de servicios bancarios suscrito con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima (BANRURAL); la Organización de la Sociedad Civil denominada Colectivo Artesana; Convenio de Coordinación interinstitucional con el Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.; Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Municipalidad de Guatemala; Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES); Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación (PGN); Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Liga Nacional contra el Cáncer; y, Convenio de Coordinación Interinstitucional con la entidad Transacciones y Transferencias, S.A.

En el caso de los proyectos de convenio con las entidades con fines de lucro, tales como BANRURAL y Transacciones y Transferencias, S.A., el Consejo Consultivo acordó emitir opinión favorable para su suscripción y, como en ocasiones anteriores (*ver Acta del Consejo Consultivo No. 15-2013*), con la recomendación general siguiente: *que los negocios jurídicos a celebrarse con dichas instituciones financieras, se realizaran bajo la figura de contrato de servicios.*

Por otra parte, el Consejo Consultivo opinó favorablemente para la suscripción del Convenio de Coordinación interinstitucional con la Municipalidad de Guatemala. Del mismo modo, tomando en cuenta que en virtud del convenio de mérito se realizarían conteos poblacionales, mapeo de zonas y estudios de densidad demográfica, se solicitó que los resultados de dichos estudios se trasladaran oportunamente a este Consejo.

Al analizar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación, se trajo a cuenta que en el 2013 se suscribió una carta de entendimiento y un convenio de cooperación interinstitucional con la misma entidad, los cuales aún estaban vigentes. Previo a la suscripción de otro, este Consejo Consultivo recomendó que se explicitaran las razones que hacen necesaria la suscripción de un nuevo convenio. Lo anterior de acuerdo con el principio de eficiencia administrativa.

Finalmente en el caso del Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Liga Nacional contra el Cáncer, luego de analizar el objeto y obligaciones recíprocas del mismo, recomendó no suscribirlo porque la información que la Liga Nacional Contra el Cáncer (LNCC) necesita y le requiere al RENAP, ya se encuentra en la página *web* del Instituto Nacional de Estadística (INE). El INE ha presentado los resultados de las estadísticas vitales que ha recopilado en los últimos años a este Consejo, por lo que se considera que, por mínimos que sean los costos o erogaciones que implica la firma de tal convenio, los mismos podrían ser dispendiosos, tomando en cuenta que existe una institución especializada en el tema.

Se consideró que, si bien el RENAP tiene un papel importante en el proceso de formulación de las estadísticas, es en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el INE; pero es esta institución la que aporta el valor estadístico y la que finalmente presenta la información ordenada a los usuarios, función que no es propia del RENAP (analizar, codificar y clasificar datos de causas de muerte). Se invitó a la Liga Nacional Contra el Cáncer a



entidades competentes para obtener la antedicha información y, si derivado de ello, no obtiene los datos que requiere para cumplir de mejor forma con sus objetivos, que plantee esa situación a las autoridades del RENAP y argumente las razones que hagan necesaria la suscripción de un convenio específico, y de aceptarse, se hagan llegar a este órgano para su consideración.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

En íntima relación a la coordinación que debe establecerse con diferentes entidades estatales, el Consejo Consultivo inició gestiones de verificación y cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es decir, la adopción progresiva del Código Único de Identificación por todas las dependencias del Estado, antes del 31 de diciembre de 2016.

En la sesión extraordinaria del 27 de noviembre, el Consejo Consultivo acordó recomendar que debe insistirse en los procesos vinculados con la implementación del Código Único de Identificación (CUI) en los términos que figuran en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y, en vista de que este órgano se encuentra conformado por miembros del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), exhortó a que se encaminen tareas para efectos de hacer estudios y análisis del relacionamiento entre los habitantes de Guatemala, empadronados en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) e inscritos en la SAT, y del resultado se informe a este Consejo Consultivo, con el fin de considerar el impacto que han tenido las funciones y objetivos del RENAP en el régimen electoral y el régimen impositivo, y principalmente cómo la SAT se prepara para aplicar la norma citada en esta disposición.

En ese orden de ideas, en la sesión extraordinaria del cuatro de diciembre, la representante suplente en función de titular de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), informó que en la reunión del Directorio, llevada cabo el 24 de noviembre, expuso, dentro de puntos varios, que el 31 de diciembre de 2016 el Número de Identificación Tributaria (NIT), debe por Ley, ser sustituido por el Código Único de Identificación (CUI).

Agregó la representante de la SAT, que los miembros del Directorio tomaron nota de su información y que el Superintendente interino de dicha institución, indicó que existía una mesa técnica interinstitucional que trabajaba para lograr esta meta, la cual pondría en contacto con su persona así como con la representante titular del Consejo Consultivo por la referida Institución, y que informaría de los resultados de las reuniones que se llevaran a cabo con la mesa técnica.

En sesión extraordinaria del ocho de diciembre, se le expuso al Director Ejecutivo que el punto sobre la sustitución del Número de Identificación Tributaria por el Código Único de Identificación se había planteado en el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. En la misma sesión se solicitó informe acerca de las acciones encaminadas con las instituciones de la administración estatal, en cuanto a preparativos para que se alcance en la fecha legal



correspondiente, la sustitución de los números de identificación que están en los registros públicos de todos los sistemas de identificación, por el código único de identificación (CUI).

IX. POLÍTICA LABORAL.

La política laboral de la Institución sigue siendo tema prioritario de interés por parte del Consejo Consultivo. Por ello, se solicitó información respecto a: **a)** lo relacionado con los trabajadores contratados en el RENAP, por renglón presupuestario; **b)** el bono otorgado en abril de 2015; y **c)** la declaración de probidad para algunos empleados de la institución.

En ese sentido, se aprovechó la presencia del Director Ejecutivo, en la sesión extraordinaria del 11 de agosto, para formular la siguiente recomendación: que el proceso de reclutamiento, selección, nombramiento y contratación, de todas las personas interesadas en acceder como trabajadores del RENAP, y de manera especial, el del Director de Procesos, se realice bajo estrictos mecanismos que lleven a asegurar que poseen los méritos de capacidad, idoneidad y honradez, que ordena la Constitución Política de la República, que en el caso del puesto señalado requiere mayor atención, derivado de la circunstancia que a esa Dirección le corresponde organizar el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia, que son fundamentales para mantener y elevar los niveles de desempeño, en cuanto a proporcionar confiabilidad total a la identificación de las personas naturales. Mas cuando se han presentado denuncias relacionadas con duplicidad de registros, inconsistencias en los asientos registrales, falsificación de DPI y otros ilícitos en que se han visto envueltos trabajadores de la institución.

La puesta en marcha del Sistema de Carrera Registral (SCR) también fue objeto de seguimiento. Para ello, se invitó a conversar al Registrador Central de las Personas. En la sesión extraordinaria del 18 de agosto, el Registrador Central manifestó que el SCR fue concebido para que estuviera a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos, por lo que esa instancia podría explicar de mejor manera el atraso en su implementación.

No obstante eso, relató que se había convocado al personal para nivelar sus estudios, en los casos en que no se cumpliera el perfil a cabalidad, pero que poseyeran la experiencia. De los 338 registradores civiles, 145 habían ingresado al sistema y 40 más estaban por ingresar, previo a aprobar el curso de Técnico en Registro Civil.

También consideró que las 145 personas que se encuentran en el SCR no tienen certeza de seguir laborando, pese a estar contratadas bajo el renglón 022, por tratarse de contratos a término, aunque el ideal es que esas personas continúen trabajando, tomando en cuenta la inversión en capacitación, experiencia, etcétera.

Más allá que el ideal es que los registradores civiles cuenten con título universitario, al examinar el SCR se establece que no se toma en cuenta al personal auxiliar u operativo de los registradores, elemento clave para que la Institución ejerza a cabalidad sus atribuciones. Al respecto, el funcionario explicó que al concluir con la incorporación de todos

registradores civiles al SCR, se comenzará el proceso de inclusión para el personal auxiliar, cuyo perfil será específico para ejercer funciones registrales, como en el caso de los pasantes de la carrera de Derecho.

El Consejo Consultivo constató que se han efectuado contrataciones de personas para realizar iguales funciones, pero con honorarios diferentes y por porcentajes significativos, lo que no resulta ser una política pertinente. Existe asimismo un considerable número de consultores y asesores que es probable estudien y analicen los mismos expedientes o asuntos emitiendo opiniones no siempre coincidentes, incrementándose con ello el "costo" de la última decisión. El Consejo Consultivo, para tener mejores elementos de análisis al respecto, decidió invitar a una sesión de trabajo a uno de los consultores, sin embargo no se atendió la misma. Es bastante probable que un número indeterminado de personas que prestan servicios a la institución lo hagan bajo un régimen laxo, o bajo un régimen que no signifique mayor productividad a la institución.

X. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

En íntima relación con el aspecto laboral, se encuentra el tema de las sanciones y medidas de disciplina del personal que labora en el RENAP, ya que el elemento humano sigue teniendo profunda incidencia en el grado de vulnerabilidad o de fortaleza en el manejo de la información a cargo del RENAP, como se ha comprobado con las numerosas denuncias y procesos judiciales incoados, por el mal uso de los sistemas y el papel seguridad en el que han incurrido los empleados.

De la reunión de trabajo con el Inspector General, que tuvo lugar en la sesión extraordinaria del 18 de agosto, se extrae lo siguiente: La Inspectoría General se limita a recomendar la aplicación de sanciones a las demás dependencias del RENAP, siendo éstas las que finalmente deciden si se forma un expediente administrativo o no.

El papel de la Inspectoría General es documentar y analizar cada situación para distinguir los casos administrativos de los penales. Si se trata de una acción administrativa, el personal a su cargo prepara el expediente y hace la recomendación. Si es un caso penal, se investiga a profundidad y se presenta la denuncia respectiva al Ministerio Público.

Recientemente se reformó el Reglamento Disciplinario, en donde se trasladó la facultad sancionadora, que era exclusiva del Departamento de Recursos Humanos, a las demás dependencias de la Institución.

Los tipos de delitos más denunciados son supresión y alteración del estado civil y falsedad material. Se ha elevado el número de desestimaciones presentadas, debido a que anteriormente se realizaban denuncias en casos de enmiendas o rectificaciones, lo cual ahora se soluciona notarialmente o administrativamente.

El Inspector General coincidió con miembros del Consejo Consultivo, al decir que la mayor debilidad es la fuente de la información: una partida de nacimiento que cuenta solo con datos escritos es fácilmente manipulable para crear identidades.

Asimismo, en reunión de trabajo con la Subdirectora de Recursos Humanos del RENAP, llevada a cabo en la sesión ordinaria del primero de septiembre, se conversó sobre el último informe solicitado por este Consejo, sobre las faltas administrativas y las correspondientes sanciones impuestas al personal del RENAP.

Se cuestionó en qué consistía la falta en cuanto a la captura errónea de la fotografía y cómo se detectaba, tomando en cuenta que era el acto con mayor número de sanciones. Se respondió que se desconocía cómo se detectaba y en qué consistía la captura errónea de las fotografías, ya que ese control de calidad lo ejerce la Dirección de Procesos.

Sin perjuicio de lo anterior, se comentó que la captura deficiente de la fotografía puede darse, por dos motivos: la falta de capacitación y un acto deliberado, siendo que solo en el último caso es justa la sanción. También se observó desigualdad en las sanciones, ya que en algunos casos se impuso un día de suspensión y, en otros, tres días por el mismo hecho, lo que corroboró la Subdirectora de Recursos Humanos y mencionó que ha observado que incluso a faltas más leves se imponen sanciones más duras, lo que se podría explicar por la descentralización efectuada que impide la unificación de criterios.

Se llamó la atención, según el informe comentado, que se encontraba el caso de un empleado que fue sancionado con cinco días de suspensión sin goce de sueldo por dar declaraciones a la prensa sin permiso, mientras que a otro empleado se le sancionó con un día de suspensión sin goce de salario por cometer actos de sabotaje contra la Institución, lo que prueba la incongruencia, inconsistencia y arbitrariedad que reviste el régimen disciplinario del RENAP.

A la pregunta formulada, se contestó afirmativamente sobre la existencia de un mecanismo que detecta la reincidencia en las faltas, que sin embargo no es efectivo, tomando en cuenta la forma en que se contrata al personal, es decir, periódicamente.

Se añadió por parte de los miembros del Consejo Consultivo, que un gran número de faltas (duplicación de inscripciones) se derivaban de fallas en el sistema, el cual no debería permitirlos y se explicó la problemática que causa la política laboral de la Institución y la jurisprudencia de los tribunales de justicia.

Para actualizar la información concerniente a la política laboral, especialmente la referente al régimen disciplinario de la Institución, en la sesión extraordinaria del celebrada el 8 de diciembre, el Consejo Consultivo solicitó la siguiente información: **1.** Informe sobre las sanciones impuestas durante el 2015 al personal de la institución; sentencias dictadas por tribunales de la República de Guatemala en contra de trabajadores de la misma. Asimismo, el detalle de las quejas, denuncias y procesos judiciales en contra de quienes prestan servicios a la Institución y que se encuentran en trámite ante las diversas instancias legales; y **2.** Lista de las personas que fueron contratadas durante el presente año, bajo el renglón presupuestario 029, incluyendo una síntesis de sus atribuciones, dependencia a la que apoyan, monto de honorarios mensuales y detalle de los "productos" obtenidos.

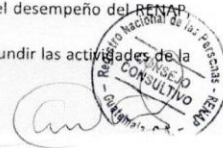
XI. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL RENAP.

Por otra parte, en la reunión de trabajo con el Coordinador de Relaciones Públicas, que tuvo lugar en la sesión ordinaria del primero de diciembre, en la cual se conversó acerca de la política de comunicación del RENAP, el funcionario afirmó que ha sostenido buenas relaciones con todos los medios de comunicación, a pesar que algunos de ellos no publican las notas aclaratorias, basadas en pruebas que pueden desvanecer la información que sugieren las respectivas notas periodísticas, tal el caso de la nota relacionada con la extensión del Documento Personal de Identificación a ciudadanos rusos, cuyo expediente se encuentra bajo reserva judicial e investigación por la denuncia presentada por el Director Ejecutivo, quien ha fortalecido las relaciones con el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación, la Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala (CICIG), etcétera.

Añadió que la situación comentada sucedió en la administración pasada y que se ha recurrido a las redes sociales y al canal de televisión de la Institución para publicar la nota aclaratoria. Ante el comentario que no es solo un medio sino varios medios de comunicación escrita, los que han publicado notas que comprometen la buena imagen institucional, el Coordinador de Relaciones Públicas indicó que lamentablemente no se da la misma cobertura a las notas positivas, sino que se concentran en aquellas que muestran deficiencias y que en el sector público el derecho de respuesta se ve limitado en comparación con la que tiene la iniciativa privada.

El Coordinador de Relaciones Públicas mencionó que, como parte de la política de transparencia del RENAP, se invita a los medios de comunicación para que cubran los eventos de licitación, cotización, etcétera, pero lamentablemente no siempre concurren. Sobre la nota acerca de la red de corrupción, mencionó que en la página web institucional, aparece una entrevista al Director Ejecutivo, en donde aclara la situación y relata la coordinación con el Ministerio Público y la CICIG, que ha permitido realizar más de trescientas denuncias, con ayuda de la Inspectoría General de la Institución.

Después de concluida la reunión se procedió a realizar una serie de consideraciones derivadas de lo expuesto por el funcionario invitado y el diálogo sostenido con él. Derivado de ello, el Consejo Consultivo, en su función fiscalizadora, solicitó al Director Ejecutivo, girara sus instrucciones a donde corresponde, a efecto que se formularan los siguientes documentos: 1) Informe que contenga las erogaciones que en concepto de publicidad realizó el RENAP en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2015, desagregado por mes, concepto/servicio, monto, proveedor o medio publicitario; 2) Informe sobre las solicitudes de aclaración y rectificación remitidas a los medios de comunicación, en las que se solicite aclarar, rectificar, explicar o se refutan las notas en que se atribuyan hechos inexactos o se hubieren efectuado imputaciones ajenas a la verdad, por el mismo periodo a que se refiere el inciso anterior; 3) Un informe sobre las notas positivas que se incluyen en los medios de comunicación social sobre el desempeño del RENAP, incluyéndose dentro del mismo, las colaboraciones que se reciben de los medios en cuanto a difundir las actividades de la



institución, en apoyo al logro de sus objetivos y que son de interés y referencia a la población, siempre dentro del periodo a que se refiere el inciso 1 anterior; y 4) Un informe en que se haga la relación de lo que resulte de los anteriores.

Se solicitó que los documentos se formularan con celeridad y pudiesen entregarse a este Consejo antes que terminara el 2015, ya que su contenido indudablemente proporcionará elementos importantes en cuanto a la política de comunicación del RENAP y eventuales ajustes, a cargo del Directorio y Director Ejecutivo.

XII. EXTENSIÓN DEL DPI EN EL EXTRANJERO.

Luego de una larga discusión en relación al modelo adoptado para la extensión del DPI en el extranjero, es necesario hacer la observación que aunque lo que ahora se ejecuta en ese aspecto pueda presentar debilidades, es mucho más eficiente que las propuestas anteriores en cuanto a aspectos financieros. De haberse optado desde un principio por la modalidad que ahora funciona, es bastante probable que se hubiesen ahorrado muchos recursos, pero independiente de ello, quizás lo total, viene a ser que se perdió la "oportunidad" de atender a la población guatemalteca mucho antes del 2015.

Dado que este aspecto siempre ha tenido prioridad por este órgano, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 11 de agosto, el Director Ejecutivo informó que próximamente iniciaría la captura de datos en la frontera con Honduras y El Salvador, lo que estaba íntimamente relacionado a la captura de datos en el extranjero. Manifestó que desde que se inició el servicio a inicios de agosto se habían enrolado unas 1,700 personas. Trajo a colación el proyecto de la Estación Única de Servicios para extender el DPI, el pasaporte y la tarjeta consular, la cual podría hacer posible la extensión del pasaporte en oficinas del RENAP (tercerización).

En la sesión extraordinaria del cuatro de diciembre se tuvo a la vista la nota publicada en el Diario "Hoy" de Estados Unidos de América, relacionada con la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en Los Angeles California, USA, se indica que la atención que se ha proporcionado a los guatemaltecos, muestra serias deficiencias de personal, para atender la demanda del DPI, porque al ritmo actual, documentar a todos los interesados, llevaría un plazo muy largo. Luego de conocer el contenido de la publicación, el Consejo Consultivo acordó solicitar al Director Ejecutivo se sirviera girar sus instrucciones a donde corresponde, a fin de que se informe a este órgano sobre la organización que se está desarrollando para el proceso de extensión del DPI en el extranjero.

XIII. EXPOSICIÓN SOBRE PROYECCIONES DE POBLACIÓN.

Como un aporte e insumo para el análisis del qué hacer institucional, el Lic. Rubén Darío Narciso Cruz, Gerente y representante titular por el Instituto Nacional de Estadística, realizó una exposición relacionada con la actualización de proyecciones de población, conforme el orden siguiente:

Fuentes de información:

- Censos nacionales de población
- Encuestas demográficas y de salud





El Consejo Consultivo felicitó al Instituto Nacional de Estadística (INE), a través de su Gerente, por la formulación de este tipo de documentos y también se complació de saber que se ha incrementado la relación de colaboración entre el INE y el RENAP.

OBSERVACIONES:

La labor del Consejo Consultivo, en sus diferentes modalidades –fiscalización, asesoría, consultoría- se centra y enfatiza en los “resultados”, sin que ello por supuesto signifique descuido en la perspectiva jurídica. La “ley” se interpreta en sentido integral y bajo los principios generales del derecho, de tal manera que su aplicación conduzca a la materialización de los valores que la Constitución Política de la República contiene en su preámbulo.

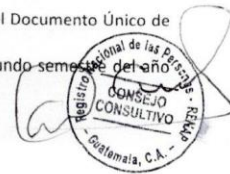
Durante el segundo semestre del año anterior, el tema que ocupó la mayor dedicación fue el relacionado con asegurar la continuidad de la extensión del Documento Personal de Identificación luego de que se concluya de parte del actual proveedor con la impresión del último documento contratado. Fue así que desde abril del año anterior, en forma simultánea con los reclamos ciudadanos que acontecieron en el país y que son de conocimiento público, se empezó a discutir sobre una metodología que llevara a establecer la suficiencia o insuficiencia de las políticas impulsadas hasta ese momento para modernizar el sistema del estado civil y de identificación de las personas naturales en Guatemala; así mismo, si los principales actos administrativos realizados a lo largo de la historia institucional del RENAP habían sido adecuados y oportunos para cumplir con la ley que lo creó y por ende si se había “transformado positivamente” el modelo municipal descentralizado que funcionó en el país por más de 100 años; para lo que era menester hacer mención del mérito o demérito de su gestión en general, no acotado a un periodo dado.

Si bien, y como es sencillo de constatar, las diferencias entre los registros civiles municipales y los actuales hasta la anterior “cédula de vecindad” con el nuevo DPI son abismales. El modelo descentralizado fue superado abundantemente por el actual centralizado a cargo de una sola institución. Los “libros” que soportaban las anteriores inscripciones, sin un adecuado mantenimiento, son sustituidos y ahora los registros figuran en bases de datos electrónicas que permiten su almacenamiento y total conservación que se prolonga de forma indefinida en el tiempo. Las certificaciones de los asientos precedentes se extendían sin mayores rigorismos y sin tener la completa certeza acerca de la legitimidad de quien la suscribía, lo que difiere con los mecanismos y procedimientos que ahora se emplean para ello; y por último

en el actual
CONSEJO CONSULTIVO
RENAP

medio de identificación incorpora medidas de seguridad propio de las actuales tecnologías de comunicación e información que la vieja cartilla jamás tuvo.

No obstante lo anterior, y dado que desde la creación legal del RENAP se tuvo un consenso político para su puesta a funcionar que conllevó todo tipo de apoyos para dotarla de los “mejores” recursos en general, aun hace falta recorrer un importante trecho para alcanzar la modernidad en los términos que figuran en la “ley”, del sistema de estado civil y capacidad de las personas, como de su identificación, como se da cuenta en este informe. Este Consejo Consultivo lamenta no tener recibido a la fecha en que se entrega este documento, el requerimiento solicitado en mayo anterior concerniente a varios aspectos medulares para tomar la decisión sobre la mejor opción para la continuidad de emisión del DPI, sobre lo que aun existe incertidumbre. Reconocemos, sí, el esfuerzo que se ha puesto en la formulación de recoger la información necesaria para dar cumplimiento a ello, lo que figura en abundantes documentos, como se da cuenta en este informe, pero hizo falta proporcionar las evidencias y argumentos que den la total confianza de estimar que el RENAP cuenta con las competencias necesarias y suficientes para garantizar, bajo adecuados factores de eficiencia y eficacia, que el DPI se continuará expidiendo en mejores condiciones que cuando se extendió el primero de ellos. Esperamos que esta situación se revierta en el inmediato plazo y en ello el Consejo Consultivo seguirá apoyando. **TERCERO: VARIOS: 3.1** Informe de la Licda. Lilia Echeverría Guevara: La Licda. Echeverría informa al Consejo Consultivo que, tal como indicó en el acta que documenta la sesión ordinaria del cuatro de diciembre de 2015, sostuvo una reunión con la representante de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), ante la Mesa Técnica, instalada para coadyuvar a la sustitución del Número de Identificación Tributaria (NIT) por el Código Único de Identificación (CUI), sigue manifestando la Licda. Echeverría, que dicha persona, quien labora en la Intendencia de Recaudación y Gestión Tributaria, le comentó que la Mesa Técnica está integrada por representantes de doce instituciones públicas, entre ellas, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Registro de Personas Jurídicas, el Registro Mercantil, la misma SAT, entre otras; así como que el coordinador de la mesa es el Registrador Central de las Personas. También le comentó que lamentablemente el Registrador Central de las Personas no ha convocado a reuniones desde hace aproximadamente cuatro meses. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva a que instruya al Registrador Central de las Personas, a que convoque a reunión de la mesa técnica a la brevedad, tomando en cuenta que el plazo para cumplir con la obligación de sustitución es el 31 de diciembre de 2016. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día viernes veintidós de enero de dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta minutos, en la trece calle número siete guión sesenta y cinco de la zona nueve, Ciudad, con el objeto de llevarse a cabo la presentación “ENCOVI 2014 - Cobertura del Documento Único de Identificación -DPI-” y concluir con el informe circunstanciado de labores, correspondiente al segundo semestre del año



2015. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en doce hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Myndr Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretario Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



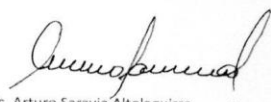
Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García
Miembro Suplente, en función de titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT



Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE



Ing. Orlando Humberto Bronzon Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

